



POLITICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTILAVADO

| | |
|----------------------|----------------|
| Código: | TEC-SGA-POL-01 |
| Fecha de aplicación: | 30/06/2023 |
| Versión: | 0 |
| Pág.: | 1 de 6 |

1. OBJETIVO.

El objetivo de este documento es establecer las pautas para que el personal de Tecnologías y Equipo de Control S.A de C.V. (en adelante TECSA) mantengan relaciones con todas las partes interesadas pertinentes de manera adecuada dentro de la organización y cumplan con todas las leyes anticorrupción aplicables a fin de asegurar que nuestros procesos se lleven siempre a cabo de manera altamente ética y honesta.

Esta política debe leerse junto con nuestro código de Ética y Conducta organizacional, así como cualquier otra política o procedimiento aplicable al que el personal de TECSA y Terceras Partes estén sujetos.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes o cualquier otro tercero. Para así fortalecer nuestros controles y procesos de integridad empresarial, cultura ética y de honestidad.

3. REFERENCIAS.

Norma ISO 37001:2016 “Sistemas de Gestión Antisoborno”.

4. DEFINICIONES

Parte Interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Política: Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.

Pago de Derechos: Aquellos que son los que se hacen a fin de garantizar o agilizar un trámite oficial rutinario.

Servidor Público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia

Socio de negocios: Parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer algún tipo de relación comercial.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directamente o indirectamente e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa empresa.

Tercera parte: Persona u organismo que es independiente de la organización.

5. RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades para este documento son:

Elaboración: Director General

Aplicación: Aplicable a todo el personal socios, proveedores y clientes o cualquier otro tercero.

Difusión y publicación: Responsable del Sistema de Gestión de Calidad.



POLITICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO

| | |
|----------------------|----------------|
| Código: | TEC-SGA-POL-01 |
| Fecha de aplicación: | 30/06/2023 |
| Versión: | 0 |
| Pág.: | 2 de 6 |

6. ACCIONES Y COMPROMISOS

Con la finalidad de promover el estricto cumplimiento de esta política, todos debemos contribuir a través de las siguientes acciones y compromisos:

- **Cumplir con la legislación** aplicable en materia de antisoborno y actividades ilícitas.
- **Cumplir con los controles internos** (política, códigos, reglamentos y procedimientos) **de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno** y actividades ilícitas.
- **Cumplir con el objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno** que es “cumplir con los programas de cumplimiento de debida diligencia con los clientes que lo soliciten”.
- **Promover la participación** de todo el personal, socios, proveedores y cualquier otra parte interesada que tenga relación con la empresa;
- **Comprometiéndonos a la mejora continua** de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.
- **Capacitándonos** en temas de Antisoborno, Anticorrupción, Antilavado y todo lo aplicable.
- **Prohibiendo** cualquier intento de ayudar u ocultar **actos de corrupción, soborno, lavado y otras actividades ilícitas** independientemente de si se obtiene o no, un beneficio.
- **El compromiso con las cero represalias** del colaborador, socio, proveedor y/o cliente que de buena fe denuncien alguna violación a las legislación aplicable y controles internos.

6.1 RELACIONES CON TERCEROS Y CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ILICITAS

Las violaciones a nuestras políticas y a las legislaciones en materia de antisoborno, anticorrupción y antilavado en nuestra organización se encuentran contempladas dentro de los acuerdos comerciales firmados con nuestros clientes, donde se contemplan los derechos a realizar auditorías de los libros y registros del socio comercial para garantizar el cumplimiento de las declaraciones y compromisos en estos temas, y que a su vez podrían generar sanciones o incluso la rescisión de los mismos.

Si se detecta que, cualquier socio de negocio o posible socio de negocio, se encuentra involucrado en incidentes de corrupción, denuncias o juicios en materia de corrupción y soborno, TECSA se reservará el derecho de realizar las diligencias pertinentes, pudiendo derivar en la terminación de las relaciones comerciales.

En TECSA entendemos como “soborno” a la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que pueda ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente e independiente de su ubicación en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona, por cual estamos conscientes de las siguientes consecuencias.

Si se comete:

La consecuencia es:

| | |
|---|--|
| <i>1.-Actos de soborno, corrupción y lavado de dinero</i> | Daños la imagen corporativa de la organización |
| <i>2.-Incumplimiento por parte de nuestros socios comerciales y/o proveedores</i> | Puede ser motivo de rescisión de contrato o disolución de acuerdos comerciales. |
| <i>3.-Incumplimiento por parte de nuestros colaboradores</i> | Puede ser motivo de sanciones, acta administrativa o término de la relación laboral. |



POLITICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Código: | TEC-SGA-POL-01 |
| Fecha de aplicación: | 30/06/2023 |
| Versión: | 0 |
| Pág.: | 3 de 6 |

| | |
|--|--|
| <i>4.-Incumplir esta política y los controles internos establecidos en nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.</i> | Genera vulnerabilidades en el desempeño de nuestro sistema aumentando los riesgos de soborno, corrupción y antilavado. |
| <i>5.-Incumplir la legislación aplicable</i> | Responsabilidad civil o penal, donde los infractores están sujetos a multas, sanciones económicas o procesos penales como prohibición de la libertad de hasta catorce años de prisión. |
| | Inhabilitación temporal para participar en proyectos y licitaciones, suspensión de actividades o hasta disolución de acuerdos comerciales. |

6.2 GESTIÓN DE RIESGOS

TECSA con el objetivo de analizar los riesgos que pudieran evitar o disminuir las situaciones de soborno, corrupción y antilavado, ha establecido una metodología por medio de nuestro Procedimiento para Abordar Riesgos y Oportunidades donde se identifica, analiza y evalúa riesgos de soborno, corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, además de los controles establecidos y la generación de nuevos.

6.2 COMITÉ DE ÉTICA

La alta dirección de TECSA asigna a la función de cumplimiento antisoborno a través del *Comité de Ética* quienes tienen la responsabilidad y autoridad para:

- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal y a quien lo solicite sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno, corrupción y/o lavado, así como abordar cualquier inquietud, queja o denuncia relacionada con estos temas.
- Para atender denuncias y tomar las decisiones adecuadas; en caso de ser necesario realizar la gestión junto con la alta dirección.

En TECSA se realizan auditorías independientes por parte de despachos externos, además de las auditorías internas por el Comité de ética. Estos mecanismos están diseñados para identificar cualquier transacción económica que contravenga esta política, procedimientos contables o las Normas Nacionales e Internacionales de Información Financiera.

6.2.1 PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES DE BUENA FE SIN TEMOR A REPRESALIAS

TECSA pone a disposición de todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes el correo comite.etica@tecsacoatza.com.mx para reportar de manera anónima y confidencial las inquietudes, denuncias o quejas relacionadas con conductas indebidas por parte de cualquier persona que trabaje con o para la organización.



POLITICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Código: | TEC-SGA-POL-01 |
| Fecha de aplicación: | 30/06/2023 |
| Versión: | 0 |
| Pág.: | 4 de 6 |

A todo aquel que reporte una inquietud, denuncia o quejas, debe actuar de buena fe y tener fundamentos razonables para creer que la información que está proporcionando constituye una contravención a los Códigos de Ética y Conducta; a la Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado; al Sistema de Gestión Antisoborno; y a la normatividad aplicable.

Ningún colaborador de TECSA, así como los socios, proveedores y clientes sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a los controles establecidos o por negarse a participar en el soborno o cualquier actividad ilícita, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).

Es importante indicar que el correo se utilice de manera responsable, evitando denunciar por este medio, temas que podrían resolverse de manera directa con cualquier área de TECSA y que no tenga que ver con violaciones a los temas aquí mencionados.

6.3 REGALOS, INVITACIONES, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, DONATIVOS, DONACIONES, PAGOS DE FACILITACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O RELEVANTES

TECSA establece lo siguiente:

- De acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establece que los servidores públicos no pueden obtener algún beneficio o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, por lo que no se deberán dar regalos a servidores públicos, salvo artículos promocionales.
- Queda prohibido aceptar un regalo o invitación de un tercero si sabe o sospecha que se le ofrece o entrega con la expectativa de que TECSA otorgue un beneficio a cambio;
- Solo se permite la entrega de obsequios a terceros cuando sean modestos, simbólicos o ceremoniales, se otorguen de buena fe y no infrinjan ninguna normatividad aplicable.
- Los obsequios sólo podrán entregarse en ocasiones especiales y no deben incluir dinero en efectivo, tarjetas de regalo, cupones de compra o similares, servicios personales, préstamos, pasajes, alojamiento, viajes o excursiones, entradas para eventos culturales o deportivos no organizados ni patrocinados por TECSA u objetos extravagantes, ni deben ser frecuentes.
- Las invitaciones recibidas u ofrecidas deben ser con motivos de negocio legítimas, cuidando y respetando el Código de Ética y Conducta de TECSA.
- Las invitaciones no deben ser con motivo de dar, recibir o dejar entender algún beneficio mutuo.
- No se debe realizar una contribución o donación a partidos políticos o individuos con el fin de asegurar influencia política o comercial.
- Evitar cualquier actividad que pudiera derivar en un pago de facilitación.



POLITICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Código: | TEC-SGA-POL-01 |
| Fecha de aplicación: | 30/06/2023 |
| Versión: | 0 |
| Pág.: | 5 de 6 |

6.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL SOBORNO

Se tiene establecido un Sistema de Gestión Antisoborno a fin de establecer procesos, medidas y controles que nos ayuden a disminuir las conductas indebidas y situaciones que promuevan riesgos de soborno, corrupción y lavado, por lo cual todos podemos cooperar para que el sistema funcione adecuadamente a través de las siguientes medidas:

- Evitando involucrarse en cualquier actividad o situación que pudiera contribuir al incumplimiento de esta Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado o los Códigos de Ética y Conducta de TECSA.
- Realizando nuestro trabajo en estricto apego a los procesos, procedimientos, políticas y controles establecidos por el Sistema de Gestión Antisoborno de TECSA o nuestros clientes.
- Vigilando que nadie tome algún tipo de represalias en contra de un colaborador, proveedor o socio por haberse negado a participar en cualquier violación a esta política o por haber realizado una denuncia de irregularidades.
- Evitando situaciones en las cuales su interés personal pudiera entrar en conflicto, o incluso aparentar estarlo, con los intereses de TECSA.
- Reportando al Comité de ética, cualquier posible conflicto de interés que usted detecte, por ejemplo, si un proveedor, cliente o servidor público es familiar de usted o de cualquier otro empleado de TECSA.

6.5 LIBROS Y REGISTROS FIDEDIGNOS

En TECSA trabajamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa y nos apegamos a la legislación aplicable en materia financiera y contable, llevando libros, registros y cuentas completas y fidedignas. Con este fin se establecen y cumplen las siguientes acciones:

- Las transacciones económicas se ejecutan de acuerdo con la autorización general de la Dirección Financiera
- Las transacciones económicas se registran de la forma necesaria para permitir la elaboración de estados financieros de conformidad con los principios contables establecidos en los procedimientos contables y financieros de la organización
- No se registra ningún pasivo oculto en los estados financieros.
- El acceso a los activos sólo se permite de acuerdo con la autorización general o específica de la alta dirección;
- La contabilidad registrada de los activos se compara con los activos existentes a intervalos razonables y se toman las medidas adecuadas con respecto a cualquier diferencia.
- Se cumple con todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales nacionales e internacionales aplicables.
- No se realiza operaciones en efectivo ni en especie, a excepción de lo que manifiesta el numeral 27, III párrafo de LISR (Ley del Impuesto Sobre la Renta).



POLITICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTILAVADO

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Código: | TEC-SGA-POL-01 |
| Fecha de aplicación: | 30/06/2023 |
| Versión: | 0 |
| Pág.: | 6 de 6 |

6.6 CAPACITACIÓN

Se han establecido mecanismos para que todos los colaboradores que participen en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de TECSA participen anualmente en el curso de reforzamiento de nuestros controles establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno y actividades ilícitas. Así mismo deberán ratificar su compromiso a través de la suscripción de la adhesión al Código de Ética y Conducta, y Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado, documentos en el que se refrenda que usted ha leído y entendido el Código y esta Política; que respeta sus términos; y que no tiene conocimiento de violaciones a la misma.

La Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado de TECSA será puesta a disposición de todas las partes interesadas a través de nuestra página <https://www.tecsacoatza.com.mx>

7. FORMATOS

No Aplica

Control de Cambios

| Número de revisión | Cambios efectuados a la revisión previa | Fecha de aprobación | Fecha de aplicación |
|--------------------|---|---------------------|---------------------|
| 0 | Documento nuevo | 30-06-2023 | 30-06-2023 |

ELABORÓ

Director General